



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL

Nº.-077/ 14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-1932, de 25 de junio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 836/14 de 24 de junio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación: **"MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA (APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL)"**, en cumplimiento del Art. 16, Numeral 14 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, y Art. 8, numeral 5, de la Ley Autonómica Municipal 26 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, revisada la documentación se evidencia PRONUNCIAMIENTO de la Instancia de Participación y Control Social del Municipio de Sucre Nº 120/2014 de fecha 17 de junio del 2014, mismo que resuelve:

PRONUNCIARSE A FAVOR DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL "PROGRAMA APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL" de acuerdo al siguiente detalle:

DE: PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
1	97	0	1	41	113	991	Provisiones para gastos de capital	152.650.-
TOTAL								152.650.-

A: APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
12	23	0	25	41	113	26990	Otros	152.650.-
TOTAL								152.650.-

Que, el Informe Técnico Nº 13/14 emitido por el Sr. Mauro Huallpa, en su condición de Profesional de Presupuestos, Lic. Maribel Bernal Vallejos, en su condición de Jefe de Presupuestos y Lic. Mario Echalar, en su condición de Director Financiero. Mismo que solicitan la Modificación Intra Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

DE: PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
01	97	00	01	41	113	991	Provisiones para gastos de Capital	152.650.-
TOTAL								152.650.-

A: APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
12	23	00	25	41	113	26990	Otros	152.650.-
TOTAL								152.650.-

Que, el Informe Legal Nº 313/14 de fecha 24 de junio del 2014, emitido por el Lic. Nilo Daniel Prado Arroyo, en su condición de Abogado de la Dirección Jurídica y Lic. Orlando Palacios, en su condición de Director Jurídico que en su parte conclusiva determina que en cumplimiento del Decreto Municipal 001/14 de fecha 28 de enero del 2014, se remitan todos los antecedentes antes mencionados al Honorable Concejo Municipal, para su tratamiento y posterior aprobación.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, en Sesión Plenaria de 14 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 367/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con relación a la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA (APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL)**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta del referido Informe de aprobación, POR RECHAZO, tomando en cuenta que el trámite de Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, se encuentra en tratamiento en el H. Concejo Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, el inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo del Concejo Municipal de Sucre, "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- RECHAZAR la solicitud de aprobación de la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA (APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL)", tomando en cuenta que el trámite de Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, se encuentra en tratamiento en el H. Concejo Municipal.

Art.2° Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de julio del año Dos Mil Catorce.


Abog. Antonio German Gutierrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Veronica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....17.....días del mes de julio del año Dos Mil Catorce.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE